

memoria 2022



Índice

| | |
|---|----|
| 1. Actuación y funcionamiento del Sasec en 2022 | |
| Expedientes presentados | 4 |
| Datos globales acumulados 2005-2022 | 7 |
| Promoción de los procedimientos | 8 |
| Ámbito sectorial de los procedimientos | 9 |
| Materias objeto de los conflictos | 11 |
| Ámbito procedimental de los conflictos | 12 |
| 2. Tramitación de los procedimientos | 15 |
| 3. Resultado de los procedimientos | 17 |
| Resultados en base al tipo | 19 |
| 4. Organos de gobierno | 20 |
| 5. Cuerpo de mediadores | 23 |

Actuación y funcionamiento del Sasec en 2022

01

1. Actuación y funcionamiento del Sasec en 2022

1.1. Expedientes presentados

El número de conflictos registrados ante el SASEC en el **ejercicio 2022** ascendió a 239, de los cuales 172 correspondieron a conflictos colectivos, 65 a conflictos de huelga y 2 a conflictos plurales, además en este ejercicio se tramitó 1 Arbitraje.

Los beneficiarios del Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, de acuerdo con su Reglamento de funcionamiento, son todas las empresas y personas trabajadoras cuyas relaciones laborales se desarrollen en centros de trabajo ubicados en el Principado de Asturias. En el año 2022 por la actividad de mediación desarrollada por el SASEC, se han visto afectados más de **101.988 personas trabajadoras y un total de 562 empresas.**



En el ejercicio 2022, se llegaron a presentar en el SASEC un 38% más de expedientes que el año anterior 2021. El número de personas trabajadoras que resultaron afectadas por los conflictos tramitados en el SASEC en el ejercicio 2022, casi se duplico en relación con el ejercicio anterior, sucediendo lo mismo en relación con el número de empresas afectadas. Y ésto solo teniendo en cuenta los datos de los 239 expedientes presentados, sin incluir los datos del número de personas trabajadoras y empresas afectadas por aquellas intervenciones solicitadas por las partes, que no constituyen requisito previo legal para acudir a la vía judicial o convocar un conflicto de huelga.

En el ejercicio 2022 se promovió un procedimiento arbitral de mutuo acuerdo entre la empresa SACYR AGUA, SL y los sindicatos de Industria de Comisiones Obreras de Asturias, e Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de Asturias. Ambas partes designaron a D. Ignacio Gonzalez del Rey Rodríguez, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Oviedo, como árbitro a dictar el correspondiente laudo arbitral en relación al conflicto planteado y que puso fin a una convocatoria de huelga convocada en el centro de trabajo de la empresa en el lavadero de Batan en Mieres, Asturias y que afectaba a más de 44 personas trabajadoras.

Los datos avalan que no solo se solicita la intervención del SASEC en aquellos conflictos en los que existe una obligación legal de acudir, sino reclamando también su intervención de forma voluntaria cuando no existe una obligación legal, pues se valora positivamente la intervención del SASEC para llegar a un acuerdo que permita dar solución al conflicto laboral planteado.

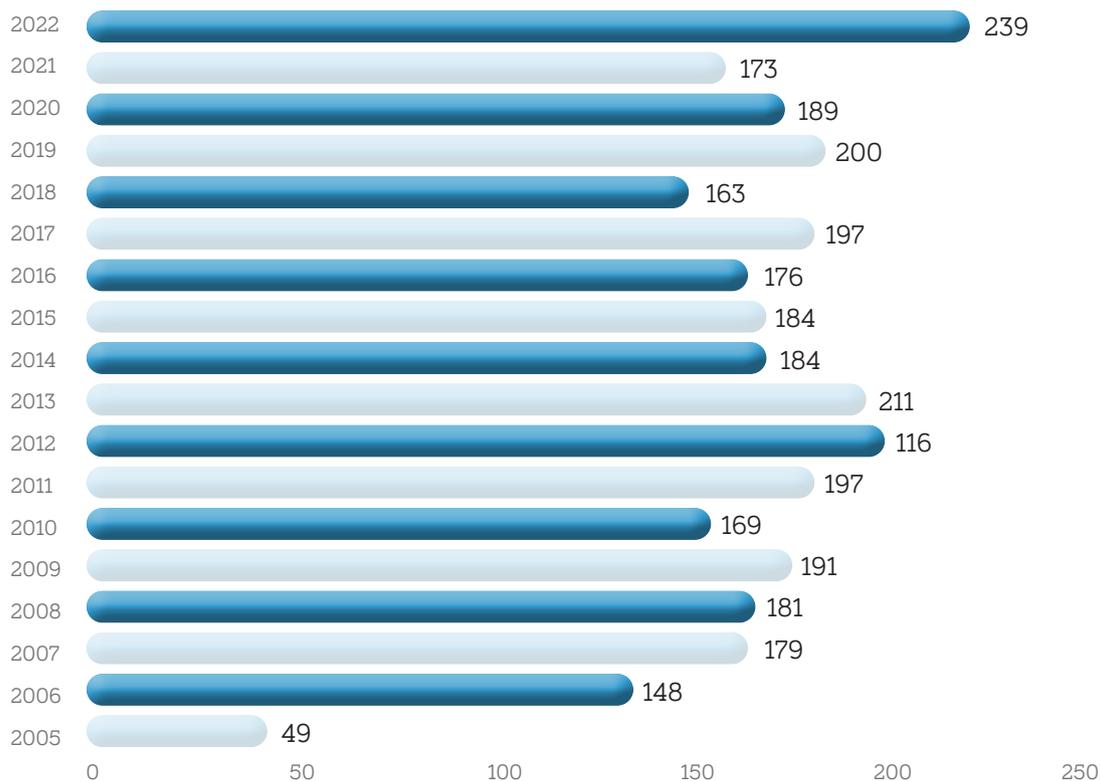
Para resaltar la demanda de carácter voluntario que se realiza de los servicios del SASEC, señalar, que de conformidad con lo preceptuado al respecto en el artículo 247. 1 b) sobre Ejecución en Conflictos Colectivo, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, fue solicitada la intervención del servicio para emitir las correspondientes acreditaciones para instar o adherirse a la ejecución de sentencias recaídas en conflictos colectivos.

Tenemos que destacar que desde el ejercicio 2020, se adaptaron los medios técnicos y se formó a las personas que ejercen labores de mediación en el SASEC en un sistema de mediaciones online que nos permitiese trabajar en un nuevo formato y con nuevos instrumentos, con la voluntad de ofrecer soluciones útiles y de interés a las personas trabajadoras y a las empresas.

Este nuevo sistema de mediación, se ha continuado ofreciendo mediante la firma telemática y a plena satisfacción de todas las partes intervinientes, si bien las partes siguen optando preferentemente por la mediación presencial, en la mayoría de conflictos que nos plantean.

En relación con los expedientes tramitados en el SASEC anualmente, a continuación, se recoge un gráfico donde pueden observarse la evolución de la conflictividad gestionada en este servicio desde su puesta en marcha en 2005.

Número de expedientes presentados



1.2. Datos globales acumulados 2005-2022

Destacar los **datos globales acumulados** desde el funcionamiento efectivo del SASEC, que acreditan que se han tramitado **3.164 conflictos** que han afectado a más de **26.439 empresas radicadas en nuestra comunidad autónoma** y han extendido sus efectos a **1.128.516 personas trabajadoras**.

Estos datos, vienen a demostrar que el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, que empezó a funcionar en junio de 2005, como el órgano de mediación previsto en el artículo 63 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, normativa que establece la obligatoriedad de acudir a una mediación previa que intente evitar el procedimiento judicial, se ha convertido en un sistema de amplia aceptación entre las partes en conflicto, quienes aceptan su participación como un cauce natural para la resolución de sus controversias.

Del examen de los datos que se reflejan en esta memoria, corroborar que el objetivo que llevó a la creación del SASEC se ha alcanzado de una forma notable, tanto por el número de acuerdos alcanzados desde su puesta en marcha, como por el número de personas trabajadoras y empresas afectadas, datos que vienen a demostrar que el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos se ha convertido en una institución con el respaldo de todos los agentes sociales.

Tomando como referencia el dato de las 239 solicitudes de mediación presentadas en el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos en el año 2022, resulta que la evolución mensual de solicitudes presentadas supuso a lo largo del ejercicio, una media que supera las 20 solicitudes por mes.

Los meses de diciembre con 28 expedientes de mediación presentados y enero y junio con 25 fueron los meses de mayor número de solicitudes de actuación. Le siguen los meses de mayo y noviembre con 24 procedimientos.

El mes en que menos procedimientos se presentaron en el SASEC para su tramitación, correspondió al mes de agosto con tan solo 7 solicitudes de mediación.

1.3. Promoción de los procedimientos

En relación con los solicitantes de los procedimientos de mediación ante el SASEC, siguen siendo las organizaciones sindicales, seguidas de los representantes de los trabajadores, los que presentan un mayor número de solicitudes de intervención.

Cabe destacar el aumento en el número de procedimientos en los que ambas partes de común acuerdo, solicitan la intervención del SASEC, consolidándose en el ejercicio 2022, el número de procedimientos en los que no existe una obligación legal de acudir, sino que la petición de mediación se hace de forma totalmente voluntaria por las partes afectadas por el conflicto.

Hasta un **59 %** de las solicitudes de mediación registradas en el SASEC en el 2022, fueron presentadas por las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, correspondiendo a otros sindicatos y órganos de representación de los trabajadores el **39 %** restante de solicitudes de intervención, y solo un **2 %** fue promovido por empresas.

Si analizamos los datos en relación con el tipo de procedimiento, se observa que en los **conflictos colectivos** siguen siendo mayoritarios los conflictos promovidos por las organizaciones sindicales más representativas, **con casi el 69 % de los conflictos planteados.**

Estos datos, varían sin embargo cuando analizamos la presentación de **conflictos de huelga**, que reflejan que son los representantes legales de los trabajadores, como los Comités de Empresa o los Delegados Sindicales, los que ocupan la primera posición en la promoción de los conflictos de huelga, alcanzando un porcentaje de un 67 %, seguidos de los sindicatos más representativos que promovieron un 29% de los conflictos planteados.

Los procedimientos de urgencia abiertos en el SASEC, derivados de las huelgas convocadas en el año 2022, han sido abiertos de oficio según lo dispuesto en el art. 16.1 del Reglamento de Funcionamiento del SASEC, una vez recibidas las comunicaciones relativas a las declaraciones de huelga, que han sido presentadas por sus convocantes ante la Dirección General de Empleo y Formación de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Gobierno del Principado de Asturias, como autoridad laboral. Como viene siendo habitual en los últimos años, algunas convocatorias de huelga han sido simultáneamente presentadas ante el SASEC, procediendo éste a la citación de las partes directamente.

También fueron negociados en el SASEC los servicios mínimos con ocasión de 5 convocatorias de huelga, en las cuales no fue posible llegar a un acuerdo para su desconvocatoria, y sí fue posible en 3 de ellos que se acordaran en el SASEC los servicios mínimos a prestar durante los paros llevados a cabo en las huelgas convocadas.

1.4. **Ámbito sectorial de los procedimientos**

Si tomamos como referencia la clasificación de sectores de actividad según el CNAE de 2009, el sector en el que se han producido un mayor número de tramitaciones, tal y como queda reflejado en la tabla de expedientes por clasificación de CNAE, es el **sector servicios con un 36%** de los expedientes planteados, situándose a continuación el **sector metal con un 19%** y seguido del **transporte con un 10%** de las tramitaciones presentadas en el año 2022. Año tras año son los sectores servicios y metal los que más solicitudes de mediación presentan.

Si se analizan los resultados de los conflictos en función del sector de actividad afectado, este año uno de los sectores que mejores resultados obtiene es el sector servicios, con un **32 % de acuerdos alcanzados** del total de conflictos planteados en empresas de dichos sectores.

| CNAE | NOMBRE | TOTAL | EMPRESAS | TRABAJADORES |
|------|--|-------|----------|--------------|
| 10 | Extracción y aglomeración de antracita, hulla, lignito y turba | 7 | 7 | 324 |
| 13 | Extracción de minerales metálicos | 1 | 1 | 480 |
| 14 | Extracción de minerales no metálicos | 1 | 1 | 60 |
| 15 | Industria de productos alimenticios y bebidas | 16 | 34 | 2114 |
| 20 | Industria de madera y del corcho | 1 | 1 | 71 |
| 21 | Industria del papel | 1 | 1 | 396 |
| 22 | Edición, artes graficas | 2 | 2 | 85 |
| 24 | Industria química | 1 | 1 | 125 |
| 26 | Fabricación de otros productos de minerales no metálicos | 3 | 1 | 59 |
| 27 | Metalurgia | 18 | 18 | 50945 |
| 28 | Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo | 21 | 20 | 5082 |
| 29 | Industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico | 4 | 4 | 1153 |
| 45 | Construcción | 23 | 25 | 6094 |
| 50 | Venta, mantenimiento y reparación de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores; venta al por menor de combustible para vehículos de motor | 1 | 4 | 233 |
| 51 | Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas | 5 | 5 | 291 |
| 52 | Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores; reparación de efectos personales y enseres domésticos | 5 | 5 | 6048 |
| 55 | Hostelería | 11 | 11 | 331 |
| 60 | Transporte terrestre; transporte por tuberías | 16 | 266 | 6452 |
| 63 | Actividades anexas a los transportes. actividades de agencias de viaje | 8 | 8 | 656 |
| 64 | Correos y telecomunicaciones | 3 | 3 | 900 |
| 70 | Industrias auxiliares | 3 | 7 | 1555 |
| 72 | Actividades informáticas | 2 | 2 | 1047 |
| 73 | Investigación y desarrollo | 2 | 2 | 322 |
| 74 | Otras actividades empresariales | 50 | 52 | 6485 |
| 75 | Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria | 2 | 2 | 440 |
| 80 | Educación | 7 | 7 | 131 |
| 85 | Actividades sanitarias y veterinarias, servicios sociales | 16 | 63 | 10878 |
| 90 | Actividades de saneamiento público | 1 | 1 | 54 |
| 92 | Actividades recreativas, culturales y deportivas | 10 | 10 | 234 |

1.5. Materias objeto de los conflictos.

Un 30 % de los **procedimientos colectivos tramitados** en el 2022, tuvieron su origen en controversias o discrepancias en materia de retribuciones, seguido de los conflictos derivados del incumplimiento de acuerdos o normas que supusieron el 21% de los conflictos colectivos planteados.

La tercera causa de los conflictos colectivos planteados en 2022, fue por materia de jornadas con un 15 % de expedientes.

En el ejercicio 2022, los mayores porcentajes de acuerdos que se alcanzaron en conflictos colectivos tuvieron su origen en materia de salud laboral, donde todos los expedientes tramitados finalizaron CON ACUERDO, o los conflictos por motivo de las retribuciones vacaciones, permisos y descansos finalizados CON ACUERDO en el 36 % de los expedientes tramitados, seguidos por los conflictos motivados por la adopción de medidas de modificación sustancial de condiciones de trabajo, donde se alcanzaron un 33 % de acuerdos.

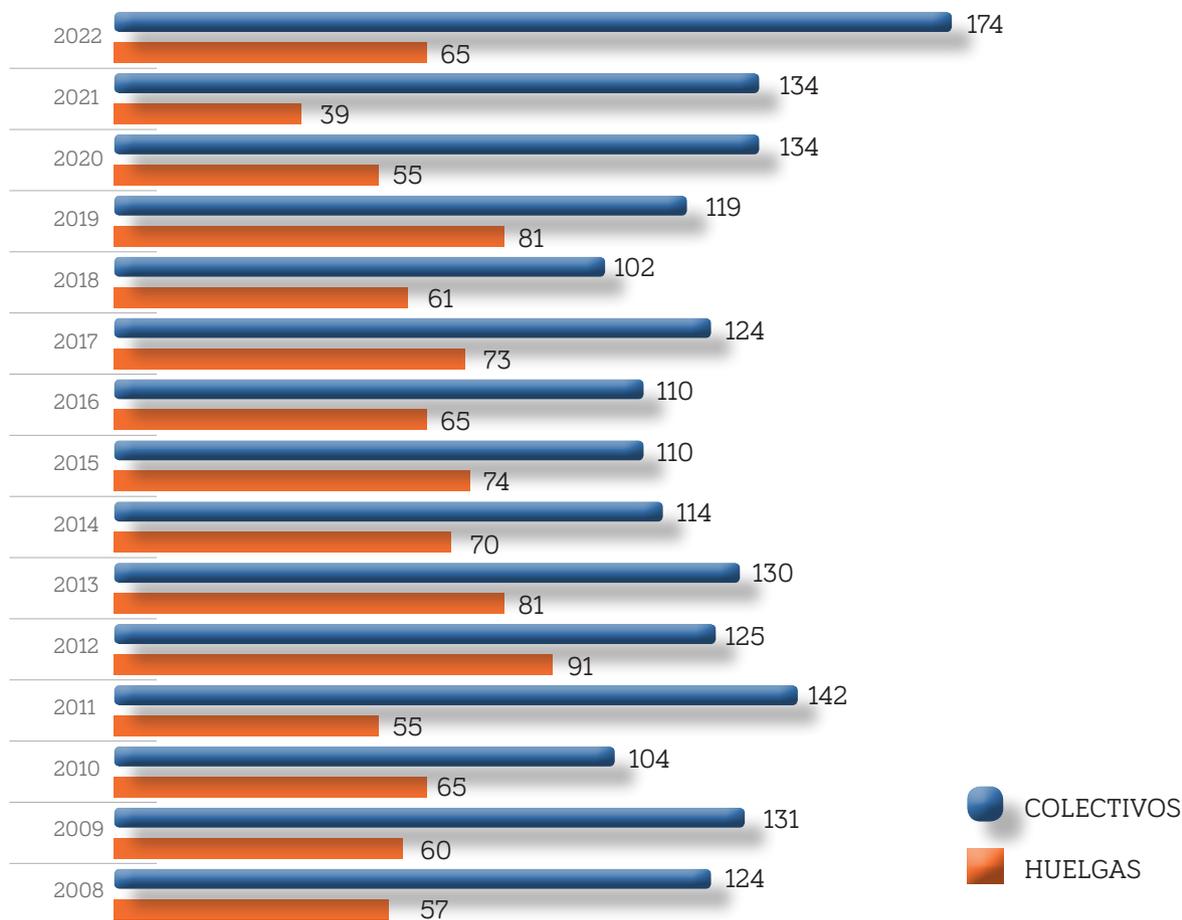
En los **conflictos promovidos de urgencia ante la convocatoria de una huelga** durante el año 2022, las materias objeto del conflicto de huelga fueron en su mayoría por causas no derivadas del proceso de negociación colectiva en el 80% de los expediente de conflicto de huelga tramitados, y dentro de estas causas, las motivadas por otras causas laborales fueron las que dieron lugar al mayor número de tramitaciones con porcentaje superior al 28 %, seguidas de las convocadas por conflictos motivados por incumplimiento de acuerdos y normas con un 20 % y los conflictos de huelga que tuvieron su origen en sanciones, despidos y otras medidas disciplinarias .

En relación con las convocatorias de huelga derivadas del proceso de negociación colectiva, que supusieron el 20 % de los expedientes de conflicto de huelga tramitados, la causa que dio lugar a un mayor número de tramitaciones fue la convocatoria de paros como presión por la negativa a negociar el convenio colectivo, en el 12 % de los conflictos planteados.

1.6. Ámbito procedimental de los conflictos

En la misma línea de lo sucedido en años anteriores, en el año 2022 el procedimiento de mediación previo a la vía judicial fue el tipo de conflicto interpuesto ante el SASEC con mayor número de procedimientos. En total se tramitaron **172 procedimientos colectivos, y 2 conflictos plurales**, lo que supuso un **73 %** del total de expedientes tramitados en 2022, porcentaje muy similar al del año anterior. Si bien se incrementó en casi un 30 % el número de conflictos colectivos presentados en 2022 en relación con el año anterior.

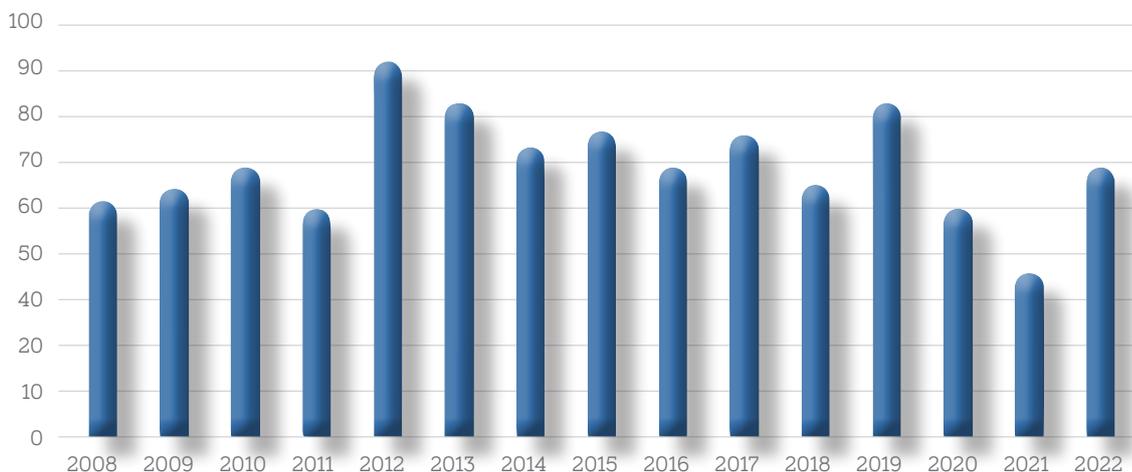
Comparativa huelgas y colectivos



Casi unas 2.000 personas participaron en las mediaciones llevadas a cabo en la tramitación de los conflictos colectivos en el ejercicio 2022, y se convocaron unos 220 actos de mediación con una duración total de casi 200 horas.

A continuación, se situaron **los conflictos de urgencia por convocatoria de huelga** con 65 procedimientos, lo que supone un porcentaje de un **27 %**. En 2022 tuvo lugar un incremento del número de conflictos de huelga presentados en relación con el año anterior, así en 2022 se tramitaron un total de 65 conflictos de huelga frente a los 39 del año 2021.

Huelgas



Los datos recopilados en el 2022 ponen de manifiesto, que si bien la finalidad primera que da origen a la creación de los sistemas de solución extrajudicial de conflictos laborales es la conciliación previa a la vía judicial, el intento de mediación en las convocatorias de huelga también va consolidándose como una vía de negociación y como un medio eficaz para la solución de los conflictos laborales, intensificando la importancia que la autonomía colectiva tiene para la solución del conflicto colectivo laboral y principio clave de este tipo de organismos.

Es preciso señalar que se trata de un procedimiento cuya finalidad es conseguir un cauce de diálogo previo al inicio de la huelga y que en caso de culminar con acuerdo permite evitar la misma y las consecuencias que de ella se derivan, **más del 53 % de los conflictos de huelga** que se someten a mediación en el SASEC finalizaron con acuerdo en el ejercicio 2022.

Los participantes en las mediaciones convocadas en relación con los conflictos de huelga ascendieron a 663 y se convocaron unos 76 actos de mediación que en conjunto supusieron más de 155 horas de duración.

A lo largo de 2022, se solicitó la realización en el SASEC de diferentes actividades, como la celebración de elecciones sindicales, solicitando al efecto los medios, local y urnas, se solicitó nuestra intervención en diferentes reuniones entre empresas y trabajadores de cara a avanzar en las negociaciones laborales abiertas por diferentes motivos. Se procedió, así mismo, a la celebración de reuniones de seguimiento de acuerdos adoptados en el SASEC y que pusieron fin a un conflicto, donde parte del acuerdo consistía en la realización de dichas reuniones de seguimiento de los acuerdos alcanzados.

También se desarrollaron en el SASEC, las negociaciones del periodo de consultas de procedimientos iniciados al amparo de los artículos 47 y 51 del Estatuto de los trabajadores. El servicio ofrece y pone a disposición de los usuarios, la posibilidad de desarrollar en sus instalaciones las reuniones de los períodos de consultas correspondientes a ERES, ERTES, reducción de jornada o suspensión del contrato por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivados de fuerza mayor, ofreciendo no solo un marco neutral en el que se desarrollen las mismas, sino también el hecho de que las correspondientes actas sean levantadas por personal profesional del SASEC ajenos a la situación de conflicto, y garantizando la imparcialidad a la hora de reflejar el desarrollo del proceso negociador, facilitando con ello, tal y como se ha podido comprobar, no solo las negociaciones, sino también facilitando la labor de los tribunales en el supuesto de que las partes no hubiesen podido alcanzar el acuerdo, intervenciones del SASEC que siempre persiguen el fin último de ayudar a las partes a terminar el proceso negociador con un acuerdo. En esta línea cabe destacar entre otras llevadas a cabo en el SASEC, el periodo de consultas en relación con el expediente de modificación sustancial de las condiciones de trabajo planteadas por la empresa FUNDACION IDONIAL, o el periodo de consultas abierto en relación con el ERE planteado por la empresa DURO FELGUERA, SA.

Del estudio de los datos de acuerdo alcanzados en el SASEC en la resolución del bloqueo de negociación colectiva en el ejercicio 2022, se puede apreciar que la intervención del SASEC, se convierte en un instrumento muy útil para alcanzar acuerdos que permitan a las partes superar las situaciones de bloqueo en los procesos negociadores, señalar que fueron alcanzados en el SASEC acuerdos que permitieron desbloquear la negociación y por lo tanto la firma de convenios colectivos autonómicos de sector como fueron el Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales del Principado de Asturias, el Convenio Colectivo del sector de Servicios de Ayuda a Domicilio, Centros de día y Afines del Principado de Asturias.

Tramitación de los procedimientos

02

2. Tramitación de los procedimientos en 2022

De los 239 procedimientos de mediación planteados en el SASEC durante el pasado año, se tramitaron de modo efectivo 198, es decir, aquellos casos en que todas las partes implicadas en el conflicto se personaron y el procedimiento finalizó con o sin avenencia.

La falta de comparecencia ante el SASEC, es la incomparecencia de la parte frente a la que se inicia el conflicto, dándose por finalizado en este caso como Intentado sin efecto, tuvo lugar en 12 de los procedimientos tramitados, alcanzando un porcentaje del 5%.

Bajo el epígrafe de Archivado, se incluyen tanto los supuestos de falta de competencia del SASEC para la tramitación del procedimiento solicitado, como la tramitación no efectiva de un conflicto interpuesto ante el SASEC debida a un previo desistimiento realizado por la parte actora. Aconteció en 28 conflictos. Debe destacarse, en todo caso, que una parte importante de estos desistimientos se producen por la reanudación de la negociación en el ámbito de la empresa y por alcanzarse un acuerdo en el ámbito de esas negociaciones.

Resultado de los procedimientos

03

3. Resultados de los procedimientos

El estudio del conjunto de los datos derivados de la actividad del SASEC en el 2022 y el análisis de los acuerdos adoptados tomando como referencia únicamente los procedimientos que **se tramitaron de modo efectivo**, es decir, aquellos en que comparecen ambas partes al acto de mediación (sin diferenciar el tipo de conflicto; colectivo, plural o de huelga) el porcentaje que corresponde a los procedimientos terminados CON ACUERDO asciende al 34 %.

Datos que siguen reflejando la consolidación paulatina de este sistema de solución de conflictos laborales, con unos resultados, que con ligeras oscilaciones, vienen manteniéndose a lo largo del tiempo.

34 %

Porcentaje que corresponde a los procedimientos terminados CON ACUERDO



3.1. Resultados en base al tipo de procedimiento

En función de la clase de conflicto que da origen a la tramitación del procedimiento de mediación, los resultados varían. Así vemos como los conflictos colectivos representan un 73 % de los procedimientos tramitados en el SASEC en el ejercicio 2022 y el porcentaje de acuerdos alcanzados teniendo en cuenta las tramitaciones efectivas, es decir, aquellas en las que realmente tuvo lugar el acto de mediación y se excluyen los expedientes archivados o intentados sin efecto, los acuerdos se situaron en torno al **28 %**, mientras **los procedimientos de urgencia por convocatoria de huelga** supusieron un **27 %** y el porcentaje de acuerdos alcanzados fue del **53 %**.

En 2022 mejoraron los resultados a la hora de evitar la realización de horas de huelga, paros que finalmente no llegaron a producirse por la intervención del SASEC. Así en 2022, ascendieron a 551.425 el número total de horas de huelga evitadas a través de los acuerdos firmados en el SASEC, quien contribuyó a desconvocar los conflictos de huelga a través de las mediaciones llevadas a cabo. El número de personas trabajadoras afectados por esas convocatorias de huelga que finalmente no llegaron a producirse, fue de **13.622**.

Destacar también que en esos datos no se encuentran incluidos el número de convocatorias de huelga indefinidas, evitadas por la intervención del SASEC, que deben ser analizadas de forma diferente ante la dificultad en las mismas de calcular las horas de huelga evitadas por su carácter indefinido, pero que es importante reseñar por su repercusión en la actividad económica, y que en el ejercicio 2022 por la intervención del SASEC se logró la desconvocatoria de 6 huelgas de carácter indefinido, que afectaban a un total de **3.996 trabajadores y 25 empresas**.

Una vez más, insistir en que la existencia de mecanismos que favorezcan la aproximación de posicionamientos y el acuerdo entre las partes, reduce de forma significativa la conflictividad laboral y con ello se consigue la desjudicialización del conflicto, favoreciendo estos organismos de solución extrajudicial de conflictos con su intervención la solución consensuada y el acercamiento de las posturas de las partes, y por lo que es necesario poner en valor su contribución a la hora de fomentar la paz social en el ámbito de esta comunidad autónoma.

En relación con la efectividad de la mediación en la finalización del conflicto con acuerdo o desacuerdo, debemos destacar, que en ocasiones el efecto de la actividad desarrollada por los mediadores no finaliza con el acto de mediación en el SASEC, sino que extiende sus efectos más allá, al continuar la negociación posteriormente en el seno de la empresa. En ocasiones, aunque el procedimiento de mediación finalice sin acuerdo, las diferentes propuestas planteadas en el acto de mediación o la labor de acercamiento de posturas llevada a cabo por los mediadores, sirve de base para que las partes alcancen un acuerdo en una fase posterior que permite resolver el conflicto planteado.

Organos de Gobierno

04

PATRONATO DE LA FUNDACIÓN SASEC

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación, el Patronato está constituido por seis miembros designados por las organizaciones fundacionales, siendo su composición a 31 de diciembre de 2022, la siguiente

| | |
|-----------------|------------------------------------|
| Presidente: | D. Javier Fernández Lanero |
| Vicepresidente: | D. Guillermo Ulacia Arnaiz |
| Secretario: | D. Pedro Fernández-Raigoso Castaño |
| Vocal: | D. Enrique Fernández Rodríguez |
| Vocal: | D. Alberto González Menéndez |
| Tesorero: | D. José Manuel Zapico García |

COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL AISECLA

Constituida de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 4 del Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en Asturias, está formada por ocho representantes de las organizaciones sindicales y empresariales firmantes del AISECLA. La composición de la COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL AISECLA esta compuesta por los siguientes miembros

EN REPRESENTACIÓN DE FADE

D. Alberto González Menéndez
D. Ignacio García López
D. José Ignacio Rodríguez-Vijande Alonso
D. Nemesio Bedía Méndez

EN REPRESENTACIÓN DE UGT

D. Abel Suárez González
D. David Diego Ruiz

EN REPRESENTACIÓN DE CC.OO

D. Gerardo Luis Argüelles Diego
D^a. Nuria Fernández Martínez

COMISIÓN DELEGADA DEL AISECLA

Constituida de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 5 del Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en Asturias, está formada por cuatro representantes de las organizaciones sindicales y empresariales firmantes del AISECLA.

EN REPRESENTACIÓN DE FADE

D. Alberto González Menéndez

D. Ignacio García López

EN REPRESENTACIÓN DE UGT

D. David Diego Ruiz

EN REPRESENTACIÓN DE CC.OO

D^a. Nuria Fernández Martínez

Asiste a las reuniones de la Comisión Delegada del AISECLA, D^a. Beatriz Villanueva Alonso, Jefa del Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Empleo y Formación.

Cuerpo de Mediadores

05

CUERPO DE MEDIADORES

El artículo 7 del Reglamento de funcionamiento del Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, establece en su apartado 1). que el cuerpo de mediadores estará integrado por aquellas personas que sean incluidas como tales en las listas confeccionadas al efecto por cada una de las organizaciones firmantes del AISECLA.

Actualmente el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, cuenta con un total de **72 mediadores**, todos ellos profesionales con una dilatada experiencia en el ámbito laboral, que reciben formación específica para ejercer como mediadores, pues desde el SASEC entendemos que nuestra labor depende en gran medida de su actuación.

En noviembre de 2022, se organizó un encuentro con todos nuestros mediadores y árbitros, poniendo en valor la importancia de compartir unas horas y poner en común las experiencias de estos últimos años, así como analizar cómo encarar el futuro de nuestra labor mediadora, dando voz a los mediadores para que pudieran trasladarnos aquellas cuestiones que consideren y que nos ayudan a mejorar.



MEDIADORES



D. Cesáreo Marqués Valle
D. Juan José Naredo Pando
D. Alberto Fuente Rincón
D. Javier Cruz Díaz
D. Carlos García Barcala
D. José Rodríguez-Vijande Alonso
D^a Beatriz Álvarez Solar
D. Ramón García Cuervo
D. José María Bigoles Martín
D. José Luis Suárez Allende
D^a Ana Suárez Botas
D. Domingo Villaamil Gómez De La Torre

D. Armando Díaz García
D. Miguel Roces González
D. Iván Solano Carmona
D. Jorge Montoto González
D^a Belén Fraga Fernández
D^a Pilar Cuevas Suárez
D^a Maria Montoto García
D. Javier Hurle Mosqueira
D. Avelino Martínez Fernández
D. Oscar Almanza Álvarez
D. Marcos Oscar Martínez Álvarez



D. Fernando Sánchez Suárez
D. Manuel Corte Pérez
D. Fernando Barbas Cortés
D. Manuel Hortensio Mortera Llanea
D. José Luis García Montes
D. Antonio Fernández González
D. Carlos Braña Pérez
D. César González Árias
D^a. Esther Barbón Barbón
D^a. Tamara Cuñado Rodríguez
D^a. Jessica Fernández Rodríguez
D^a. María del Rosario Rodríguez Árias
D. Sergio Pita Fernández
D^a. Luis María Rodríguez Fernández
D. José Manuel Cima Fernández
D. Ramón Ángel Urbano Díaz
D. José Luis Prieto Espinosa
D. Ignacio García Sánchez
D. Juan Carlos García Fernández

D. Javier Campa Méndez
D. Fermín de Con Longo
D^a. Marta González Menéndez
D. Juan José López Álvarez
D^a. Pilar Iglesias García
D^a Mar Celemin Santos
D^a. Emma Fernández Alonso
D. José Ramón García Iglesias
D. Javier Ronderos
D. Jorge Fernández Peñanes
D. Carlos Cepeda Rodríguez
D. José Manuel Fernández Álvarez
D. José Ramón Calleja García
D^a Verónica Otero Fernández
D. José Catalino Fernández Suárez
D. Javier Leiras Muñiz
D. Rubén González García
D^a M^a Ángeles García González



D^a Margarita Quintano Vázquez

D. Israel Castro Sánchez

D. Rafael González Valbuena

D. Luis Manuel Díaz Ordóñez

D. Miguel Rivero García

D. Jesús Fernández Fernández

D. Luis Alonso Martínez

D. Juan J. Estrada Menéndez

D. Iñigo Pérez-San Julián Loche

D. Jaime Capellán García

sasec 

